

La importancia del marco legal en el comercio internacional

Exportaciones

Impacto del marco jurídico en Operaciones de comercio internacional

Dra. Sandra Verón

Los contenidos y comentarios de esta presentación no representan necesariamente la posición institucional de la AICI

Principios y normas del comercio internacional

Introducción

Ordenamientos internacionales

Ordenamientos locales

La importancia de los tratados vigentes

Tratados bilaterales, acuerdos comerciales, restricciones, proteccionismo.

Subsidios a productores locales, cupos, variaciones en TC.

Prohibiciones temporales de exportación de ciertos productos, promoción a regiones específicas y a productos determinados.

La incidencia del medio ambiente en el comercio internacional, eventualidades climáticas, conflictos bélicos y su incidencia en la producción y exportación de materias primas, bloqueos comerciales, los fletes Internacionales y su incidencia directa sobre los costos.

Espacio para contacto del orador/a si lo desea

Te invitamos a suscribirte a nuestro canal
“Exportar TV” en  **YouTube**

Para más información:
consultas@inversionycomercio.org.ar

Tratados y acuerdos internacionales

MERCOSUR

Acuerdos bilaterales

Integrantes originarios del MERCOSUR, Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay.

Venezuela suspensión. Bolivia status de “Miembros en procesos de adhesión”.

Mercosur – Chile

Acuerdo de libre comercio Mercosur – EU
El intento del acuerdo lleva 20 años.

Crearía la mayor zona de libre comercio del Mundo. Resistencia europea, proteccionismo.

Aranceles intra Mercosur.

Preferencias porcentuales, acuerdos de aranceles en
Acuerdo bilaterales. Consultar por NCM

Actualmente Argentina cuenta con más de 190
Acuerdo con más de 42 países.

MARCO JURIDICO NORMATIVO y PROMOCION DE EXPORTACIONES

- La competitividad de nuestro país no solo se mide por su capacidad productiva o costos internos sino también por su seguridad jurídica.
- Debemos adoptar reglas uniformes tanto en la interpretación como aplicación del caudal normativo relativo a las transacciones internacionales.
- Organización Mundial del Comercio (OMC) es la gran reguladora de aranceles y comercio, es un organismo de carácter multilateral, cuya presencia hace que el Derecho deje de ser una concepción jurídica exclusiva de cada Estado y se convierta en un derecho regulador común de actividades a través de regímenes jurídicos internacionales, con funciones de legislador y regulador.
- En una búsqueda permanente de una mayor estabilidad para el comercio internacional se debe establecer que tanto el desarrollo como una adecuada normativa multilateral son factores de estabilidad. Publicidad de dichas regulaciones
- Producción y regulación de leyes que promuevan el desarrollo e intercambio de mercancías a nivel regional y con Estados de otras regiones en una posición proactiva.
Esta política no solo debe realizarse o promoverse a nivel macro sino también en ámbitos más cercanos a nivel productivo como las Camaras de comercio e Intendencias con unidades de difusión y capacitación, seguimientos de unidades de negocios promotoras de exportaciones.

REGULACIONES ADUANERAS Y ARANCELARIAS

- La aduana argentina es la encargada **de controlar y gestionar las mercancías que entran y salen del país.**
- . Tiene la responsabilidad de valorar, clasificar y controlar, toda mercadería tanto en su entrada como en su salida, asegurando que se cumplan las normativas y leyes vigentes. La aduana argentina se destaca por un sistema dinámico que suele recibir **constantes modificaciones en sus procedimientos y normativas**

Las principales funciones que ejerce la aduana de Argentina son:

Valorar, clasificar, verificar y controlar la entrada y salida de mercancías.

Velar por la economía y empresas locales.

Cuidar el medio ambiente y la salud pública en Argentina.

Impedir el paso de mercancías peligrosas o ilegales al país.

Siempre consultar con un despachante de aduanas para verificar que todas las gestiones sean las correspondientes ya que las mismas sufren variaciones constantes.

Inscripción en el registro de exportadores. Requisitos

Pueden inscribirse personas físicas /
jurídicas.

- Deben presentar el Certificado RNR por el/los titular/es . Cargarlo por pagina Afip.
- No presentar poliza caución ni acreditar solvencia económica.
- Emitir comprobantes tipo “E”

Documentación necesaria para exportaciones

Factura comercial en español (tres copias).

Lista de empaque (cantidad kilos + bultos)

Documento de transporte / CRT / BL / AWB

Certificado de origen

Certificados fitosanitarios

Control aduanero

Canales selectivos

Los controles aduaneros se establecen mediante 3 niveles:

Canal verde. Se aprueba la operación sin verificar la mercadería ni la documentación.

Canal Naranja. El control documental solo recae sobre la documentación

Canal Rojo. El control recae sobre la documentación y la mercadería.

Regímenes especiales

- **1. Régimen especial. Productos peligrosos**
- » Armas de fuego, pólvora, municiones y similares.
- » Productos corrosivos o explosivos, así como artículos líquidos o sólidos inflamables.
- » Gases comprimidos y aerosoles.
- » Venenos (tanto en estado líquido, como sólido o gaseoso).
- » Amianto.
- » Drogas, narcóticos o estupefacientes prohibidas por la ley, como cocaína, marihuana, opio, morfina, medicamentos psicotrópicos y psicofármacos en general.
- » Material biológico o radioactivo.
- » Pinturas, barnices y sustancias similares.
- » Polvos secos colorantes y no colorantes.
- **2. Régimen especial. Productos perecederos**
- Carnes, pescados, huevos, productos lácteos y similares.
- **3. Régimen especial. Productos sin valor declarado**
- » Obras de arte de cualquier índole.
- » Papel moneda o monedas metálicas.
- » Platino, oro o plata, manufacturados o no.
- » Piedras preciosas, diamantes, esmeraldas... (procesadas o no).

ENVIO DE MUESTRAS

- El Artículo 560 del Código Aduanero (art. 560 C.A.) define a las muestras «como objetos representativos de una categoría determinada de mercadería ya producida, que estarán destinadas exclusivamente a exhibiciones o demostraciones para concretar operaciones comerciales y su cantidad no excediere de la que fuere usual para esos fines».
- Se pueden enviar muestras sin valor comercial o muestra con valor
- Comercial. Tope de envío de muestra hasta usd 100.-
- La exportación de muestras están exentas del pago de tributos a la exportación para consumo.
- Régimen de Muestras: exentas del seguimiento de control de ingreso y liquidación de divisas.

Obligatoriedad de ingreso de divisas

Normativa vigente

- **NORMATIVA CAMBIARIA VIGENTE**
- • Carta orgánica BCRA.
- • BCRA. Texto ordenado al 19 de Mayo 2022
- • Ley penal cambiaria
- • Comunicados BCRA
- • Ultimas disposiciones
- • En el texto ordenado del 19 de mayo de 2022 encontramos las últimas actualizaciones y un compilado de sus últimos comunicados.
- WWW.BCRA.GOV.AR
- [BOLETINES ESTADISTICOS /TIPOS DE CAMBIO DE REFERENCIA E HISTORICOS /](#)
- [ESTADISTICAS /](#)
- [ULTIMAS COMUNICACIONES EMITIDAS](#)

Cobros de exportaciones de bienes y servicios

- Salvo excepciones expresamente establecidas por la normativa, toda

- operación de exportación donde el exportador recibiera cobros por dicha
- exportación se encontrarán alcanzados por la obligación de ingreso y
- liquidación de divisas en el mercado de cambios local.

- Exportación de servicios, 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la

- fecha de su percepción en el exterior o en el país o de acreditación en
- cuentas del exterior -por parte de residentes a no residentes-, los mismos
- deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios.
- Exportación de bienes. Ingreso en divisas de la exportación hasta alcanzar
- el valor facturado según la condición de venta pactada deberá ingresarse al
- país y liquidarse en el mercado de cambios en los siguientes plazos a
- computar desde la fecha del cumplimiento de embarque otorgado por la
- Aduana.

DIVERSOS PLAZOS PARA EL INGRESO DE DIVISAS

- 15 (quince) días corridos para las exportaciones de bienes que correspondan a las siguientes posiciones arancelarias: TRIGO, MAIZ, (excepto el maíz pisingallo), HABAS, POROTOS, SOJA, HARINAS, ACEITES DE SOJA, MARGARINAS, PELLETS.
- 30 (treinta) días corridos para las exportaciones de bienes que correspondan a las posiciones arancelarias CEBADA, SORGO DE GRANO, HULLAS, BRIQUETAS Y DEMAS COMBUSTIBLES SOLIDOS.
- 60 (sesenta) días corridos para exportaciones de MINERALES con excepciones, COBRES, PLOMO, CINCO Y CONCENTRADOS, PLATA, ORO, CENIZAS DE ORIGEN VEGETAL y PIEDRAS PRECIOSAS.

MAS PLAZOS

- 180 (ciento ochenta) días para productos cárnicos y sean empresas vinculadas y controladas por el
- exportador argentino, caso contrario este plazo se reduce a 60 días para empresas vinculadas sin
- control del exportador argentino.
- 180 (ciento ochenta) días corridos para el resto de los bienes.
- 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos para las operaciones que se concreten en el marco del
- régimen “EXPORTA SIMPLE”, independientemente del tipo de bien exportado.

Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el mercado de cambios dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la fecha de cobro.

* Cobro de siniestros se encuentran incluidos en esta obligación.

Ampliaciones del plazo establecido para el ingreso y liquidación de divisas

- • Prefinanciaciones de exportación: Las entidades financieras a cargo
- del seguimiento de los anticipos y prefinanciaciones de
- exportaciones, podrán otorgar un plazo adicional de hasta 180 días
- corridos para la materialización del embarque, cuando existan
- causales ajenas a la voluntad del exportador, que justifiquen las
- demoras en la realización de los embarques, como ser paralizaciones
- de la planta por huelgas, problemas de transporte interno, falta de
- bodegas, desastres climáticos. De ser necesario un plazo mayor una
- vez otorgado el plazo adicional por parte de la entidad financiera, se
- requerirá la conformidad del Banco Central

PRIMEROS PASOS FUNDAMENTALES

- Conocer la posición arancelaria del producto a exportar
- Costo de envío de muestras
- Establecer el precio FOB
- Cotizar envíos mínimos tanto marítimos, aéreos o terrestres.
- Carga full vs. Carga consolidada
- Certificaciones de terceros organismos
- Costo de fletes marítimos, aéreos, terrestres.
- Emisión de certificado de origen